



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Interlocutorio No 1156  
Cali, noviembre once (11) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado

### **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR GENERAL instaurado a través de apoderado judicial por la señora Ingrid Tatiana Villegas Galarza en favor del menor de edad.

SEGUNDO. ORDENAR el emplazamiento de los parientes paternos y maternos que se crean con derecho al ejercicio de la guarda, en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO. INTEGRAR a la señora JULIE ALEXANDRA QUIROZ TORRES como Litis consorte necesario para vincularla en el trámite, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 del C.G.P en concordancia con el art. 87 del mismo código.

CUARTO. RECONOCER personería a la Dra. SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ como apoderada de la demandante dentro del presente asunto.

QUINTO. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.

SEXTO. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**

Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: **df3a2a2f6eb49ccc7aa8e77b510972e0b1266abd7f1d5e2cc8b19c43a791b46**  
Documento generado en 18/11/2021 03:18:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>